

do el Ayuntamiento del Cabildo que se celebra en unión  
del Ayuntamiento con la Junta de Sanidad y no poderse  
separar previno el Sr. Pres<sup>te</sup> al Dho Portero que  
se presentare en el <sup>letrado</sup> Cabildo Constitucional el referido A  
quant mayor y haciendole verificado le preguntó,  
que fin llamaba al Dho debiendo saber y estando  
este en acta del Ayuntamiento no se le debe llamar ni obli-  
gan aque salga fuera, a cuya Reconvenion satisfi-  
zo venia de orden or D. Ysidro Preciado allamante  
y haciendole comparecer en su Jurisdiccion segun lo pre-  
venia en el mandam<sup>to</sup> q<sup>o</sup> presentaba. El Sr. Presi-  
dente lo tomó y leyó y conociendo q<sup>o</sup> su espíritu se ter-  
minaba a desairar el Ayuntamiento, enton p<sup>o</sup> con su  
acta e insultante resolvió retener el manda-  
m<sup>to</sup> manifestado por el Ayuntamiento Mayor y darle  
orden que oyesse a D. Ysidro Preciado que se venia a  
p<sup>a</sup> que si viviere de Docum<sup>to</sup> al insulto q<sup>o</sup> hacia a esta  
A<sup>u</sup>th<sup>o</sup>ridad por no siendole permitido dar mandam<sup>to</sup>  
p<sup>a</sup> extraer del Cabildo y servicios de la Nación a l  
S<sup>u</sup>o. Conociendo el Ayuntamiento q<sup>o</sup> este acta se ter-  
mina por parte del D. Ysidro a promover indignidad  
y competencias indevidas p<sup>a</sup> convenientemente en su deber  
y q<sup>o</sup> la superioridad se penetra de la conducta irregu-  
lar al D. Ysidro y no conbenir su existencia en esta

Acuerdo Villa por su espíritu vicioso e inventador de querrion<sup>te</sup>  
debia Alondary Alondó sede parte inmediatam<sup>te</sup>  
ala R<sup>ta</sup> Audiencia ~~Constitucional~~ con testim<sup>o</sup> de este  
Acuerdo y el Mandam<sup>to</sup> original a fin de que

Acuerdo  
sobre querrion  
de Alondary  
de D. Ysidro  
de Sanidad

